**GRILLA MODELO PARA ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS Y CLASIFICADORAS DE BILLETES**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. **Antecedentes** 2. Contractuales (5) 3. Comerciales (5) | **10** |
| 1. **Calidad del producto** 2. Tamaño de la pantalla táctil (2,5) 3. Funciones (5) 4. Velocidad de conteo (2.5) 5. Modos de conteo (2.5) 6. Identificación de monedas (2.5) 7. Capacidad de tolva (2.5) 8. Capacidad del bolsillo (2.5) 9. Capacidad del compartimento de rechazo (2.5) 10. Garantía (2.5) | **25** |
| 1. **Plazo de Entrega o Ejecución** | **10** |
| 1. **Acreditación ODS s/ Ley 9193** | **10** |
| 1. **Oferta Económica** | **45** |
| **TOTAL** | **100** |

1. **ANTECEDENTES:**
2. **Contractuales:** se calificará con el máximo puntaje previsto (5 puntos) a los oferentes que no posean antecedentes en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, de penalidades o sanciones aplicadas dentro del último año anterior a la fecha de apertura de ofertas. En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, también serán calificados con el máximo puntaje (5 puntos). Se calificará con 3 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro del último año anterior a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal. Se calificará también con 3 puntos a los oferentes que, no registrando sanciones mediante procedimientos formales, tuvieren antecedentes documentados de prestación “no satisfactoria” del servicio. Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro del último año anterior a la fecha de apertura de ofertas.

A los efectos de la evaluación se considerará la información publicada por el Registro Único de Proveedores Provincial y demás Organismos que administren dichos datos a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

**Comerciales:** se otorgará el máximo puntaje previsto (5 puntos), a las ofertas que acrediten el mayor volumen de antecedentes comerciales de características similares a las de esta contratación, que se encuentren fehacientemente documentados y/o certificados por comitentes, dentro del último año anterior a la publicación de la presente contratación pública. Las demás ofertas serán calificadas con el criterio de proporcionalidad.

**IMPORTANTE: A los efectos de la evaluación de los “Antecedentes Comerciales”, los oferentes deberán adjuntar la documentación comprobatoria en el PASO Nº 3 del proceso de carga de la oferta en el Sistema Comprar (Requisitos de Participación); allí, dentro del campo “REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS”, deberán adjuntarse los documentos escaneados (archivo PDF). En cualquier caso, sólo podrán considerarse los documentos comprobatorios emitidos en fecha anterior al acto de recepción de ofertas.**

1. **CALIDAD DEL PRODUCTO**:
2. **Tamaño de la pantalla táctil:** se le otorgará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente equipos donde la pantalla táctil presente el mayor tamaño “medida en pulgadas”. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
3. **Funciones:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que exhiba un equipo que presente, además de las funciones exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares, la mayor cantidad de funciones extra, siendo éstas:

* Introducción de billetes mientras la maquina está en funcionamiento
* Interfaz en español
* Sonido del teclado y señal luminosa
* Historial de tareas realizadas
* Funciones de adición, loteo, autostart-stop, detección UV/MG/IR/DD de billetes pegados, superpuestos o partidos.

En el caso de existir pluralidad de ofertas con igual cantidad de funciones extra, se las calificará idénticamente a todas. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.

1. **Velocidad de conteo:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente el equipo con la mayor velocidad de conteo de billetes, medido en bpm (billetes por minuto). Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
2. **Modos de conteo:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo con la mayor cantidad de modos para contar billetes, siendo éstos:

* Mixta
* Individual
* Conteo simple
* Cara
* Orientación

1. **Identificación de monedas:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo con la capacidad de identificar la mayor cantidad de monedas utilizadas en la actualidad. En el caso de existir pluralidad de ofertas con igual cantidad de monedas identificadas, se las calificará idénticamente a todas. Las demás serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
2. **Capacidad de tolva:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo con la mayor capacidad de almacenar billetes en la tolva. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
3. **Capacidad del bolsillo:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo con la mayor capacidad de almacenar billetes en el bolsillo. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
4. **Capacidad del compartimento de rechazo:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo con la mayor capacidad de almacenar billetes en el compartimento de rechazo. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
5. **Garantía:** se les otorgará el máximo puntaje previsto a las ofertas que presenten el mayor plazo de garantía por fallas o defectos de funcionamiento del equipo a ofertar, a partir del mínimo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
6. **PLAZO DE ENTREGA**: Teniendo en cuenta el plazo de cumplimiento estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares respecto de la obligación principal inherente al objeto de la contratación (la entrega de los bienes), se calificará con el máximo puntaje previsto (10 puntos) a la oferta que proponga dicho cumplimiento en el menor plazo cierto determinado por el oferente (oferta superadora). Las demás ofertas serán calificadas conforme el criterio de la proporcionalidad.

**ATENCION: El plazo de entrega que planifique el oferente en su propuesta se considerará una Declaración Jurada de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, ante la mora (mora automática imputable), por cada día de retardo se aplicará una multa diaria del 0,1% del valor del/los bien/es no entregado/s dentro del plazo propuesto.**

1. **ACREDITACION ODS s/LEY 9193**: Para la presente licitación, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>):

1. **OFERTA ECONÓMICA - PRECIO**: Se puntuará con el puntaje máximo (45 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio en el respectivo renglón. En caso de presentación de oferta alternativa, la misma será considerada a los efectos de esta evaluación. Las demás ofertas serán puntuadas según la regla de proporcionalidad.

**De todo lo analizado se sugiere se realicen correcciones y ajustes pertinentes a través de circular aclaratoria, siempre teniendo en cuenta los principios de igualdad, concurrencia, transparencia, buena administración y plazo razones entre otros, que rigen la ley 8706 Ley de Administración Financiera y Ley 9003 Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza.**